



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 7 de febrero de 2024

VISTO:

El EXP-USL: 10916/2022: ÁREA DE MINERÍA. DEPARTAMENTO DE MINERÍA: Llamado a Concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado, designado por RCD-3-155/22, en base a la evaluación y clase de oposición de los postulantes, propone un orden de mérito y la designación del Lic. Héctor Daniel TORRES.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, aconseja aprobar lo actuado por el jurado y designar al Lic. Héctor Daniel TORRES en el cargo motivo del llamado.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad: a) aprobar el orden de mérito propuesto por el Jurado y b) designar al Lic. Héctor Daniel TORRES en el cargo mencionado ut supra.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Inscripción:

1º Héctor Daniel TORRES

2º Desierto



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Héctor Daniel TORRES (DNI N° 29621745), en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATERGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA DE MINERÍA del DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, a partir del 14 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 77° de la OCS-1-15/97 y sus modificatorias; y cuya duración en el cargo designado estará regida por el Artículo 37° del Estatuto Universitario del año 2018 y normas reglamentarias vigentes relativas a la permanencia del docente efectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4°.- Dar de baja al Lic. Héctor Daniel TORRES (DNI N° 29621745), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA DE MINERÍA del DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, a partir del 14 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas